

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez solicitud de desistimiento del perito topógrafo por la solicitante y para poner en conocimiento respuesta adicional de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se advierte que la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS de forma expresa presenta desistimiento de uno de los dos peritajes solicitados, correspondiente al LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, una vez verificada la solicitud, dispone el despacho que es procedente el desistimiento de este peritaje, quedando entonces pendiente el avalúo de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) e inmateriales (perjuicios morales), presuntamente sufridos por la peticionaria.

Teniendo en cuenta la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS esta amparada por pobre y que en la lista vigente de auxiliares de la justicia no aparece un profesional que pueda realizar el dictamen solicitado, se dispone que por secretaría se oficie a la entidad SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS CIVILES NIT. 890.806.893 – 1, representada legalmente por la señora CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de La Cámara de Comercio de Manizales, el cual se adjunta al expediente, para que designe un Ingeniero Civil miembro de esa asociación que pueda realizar el referido avalúo.

Se solicita a la Ingeniera CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA que informe a este Despacho los datos del profesional designado; se advierte que la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS, actúa a través de amparo de pobreza en la presente diligencia, razón por la cual dicha labor no tendrá ninguna remuneración; no obstante, los gastos de pericia si deben ser asumidos por la peticionaria.

Esta solicitud se hace teniendo en cuenta la responsabilidad social que deben asumir las entidades privadas en pro de obtener un mayor bienestar y mejora de la sociedad a través acciones que ayuden al crecimiento de la comunidad.

Se pone en conocimiento y se agrega la respuesta adicional emitida por la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

ORDENA oficiar a la entidad SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS CIVILES NIT. 890.806.893-1, representada legalmente por la señora CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA para que designe un ingeniero civil miembro de esa asociación que pueda realizar el avalúo de los daños y perjuicios ocasionados en el bien inmueble de propiedad de la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS, ubicado en la vereda Pueblo Rico del municipio de Neira - Caldas con matrícula inmobiliaria No.110-0006986.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff977cd1bf50226bb2d769f7c6cd2cdd0df4677e13c54604c32b35369bfd59cd**

Documento generado en 28/11/2022 12:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>